

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín (Ant.), mayo dos de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2023-00229** 00

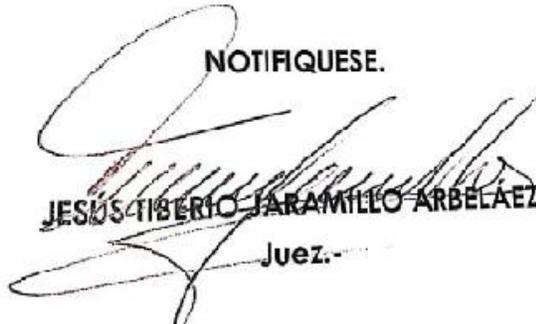
Dada la respuesta emitida por **COLPENSIONES**, allegada al despacho el día de hoy, en la que informa que la funcionaria competente para dar respuesta a esta acción constitucional es la Dra. **ANA MARIA RUIZ MEJIA**, en su calidad de Directora de la **DIRECCIÓN DE MEDICINA LABORAL DE COLPENSIONES**, se ordena vincularla al presente trámite.

Lo anterior, con el fin de evitar una eventual nulidad dentro del presente trámite.

Para tal efecto se le concede a la funcionaria vinculada el término de ocho (8) horas hábiles se pronuncie, si a bien lo tiene y rinda informe con respecto a los hechos y pretensiones contenidas en el plenario.

Notifíquesele esta decisión a través del medio más expedito, remitiéndosele copia de la acción de tutela, anexos y del auto admisorio, advirtiéndole que si el informe no es rendido dentro del plazo establecido se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del decreto 2591 de 1991, es decir se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-